

Santa Marta, 12 de agosto de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que la parte demandante coadyuvada con la representante de la demandada solicitan la terminación del proceso por transacción. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2018-00761-00

Santa Marta, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, dentro de este proceso se profirió sentencia que decretó nulidad y condenó en costas a la parte ejecutante y como quiera que el artículo 301 del C.G.P. establece que: *“En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia...”*; que para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga; como en efecto se hizo, el despacho aceptará la transacción por encontrarla ajusta a derecho y declarará terminado el proceso, por estar celebrada por todas las partes y cobija las condenas impuestas en la sentencia y también dispondrá la entrega de títulos a la parte ejecutante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transacción en los términos señalados por las partes

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso por transacción entre las partes.

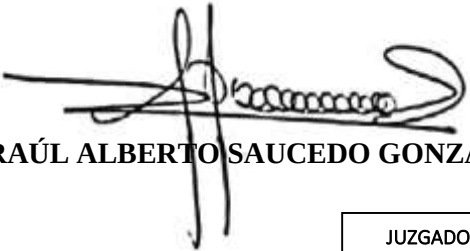
TERCERO: Ordenar la entrega de títulos judiciales, previo fraccionamiento si se requiere, hasta un monto de \$2.583.460,00 a la parte ejecutante y la entrega de títulos remanentes y los que llegaren posteriormente con destino a este proceso a la parte ejecutada.

CUARTO: Archívese la actuación surtida.

QUINTO: Sin costas.

Notifíquese y Cúmplase,

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **13 de Agosto de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **090** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE
LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO